



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:** IF-2018-63288910-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Diciembre de 2018

**Referencia:** Expediente N° 1.795.513/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 168/18 (RESOL-2018-168-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 15/18 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1026/18.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.12.05 16:11:52 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.12.05 16:11:58 -03'00'



**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 4 días del mes de julio de 2018, entre la Asociación Obrera Textil (A.O.T), representada en este acto por los señores José Listo y José Rivero, por el Secretariado Nacional, Raúl Esquivel por la Delegación Corrientes y los señores Gustavo Bravo, Raúl Rodríguez, Marcos Almirón, Cintia Cañete, Carlos Robledo, Guillermo Arce y Mariana Ramirez en su carácter de miembros de la Comisión Interna, y por la otra parte en representación de la empresa Tipoití S.A T.I.C. lo hacen los señores Waldino Casco, Matilde del Palacio, y Rodolfo Sanchez Moreno quienes lo hacen en su carácter de integrantes de la Comisión Negociadora del CCT 1473/15, manifiestan haber alcanzado el siguiente acuerdo:

U.T. 2018  
RECIBIDO  
Sueldo a verificación  
C.A. GLADYS IEMINA  
D.N.R.T. - MDEySS  
J.H. Nº 2 - D.N.C. - D.N.R.T.

**I.- VIGENCIA ACUERDO SALARIAL**

Las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo salarial es desde el 1º de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.

**II.- JORNAL BASICO-ADICIONAL POR FUNCION**

a) A partir del 1 de junio de 2018 y 1 de agosto de 2018 los Jornales Básicos y Adicional por Función correspondientes al CCT 1473/15, serán los que se indican detallan para cada uno de esos períodos en el ANEXO I que integra el presente acuerdo-

**III.- BONIFICACION POR ANTIGUEDAD**

Las partes acuerdan modificar la escala para la bonificación por antigüedad (art 35 CCT 1473/15 "E") en los meses de junio y agosto de 2018 conforme los valores de la tabla adjunta como ANEXO II

*[Handwritten signatures and names of the representatives from both parties, including José Listo, José Rivero, Raúl Esquivel, Gustavo Bravo, Raúl Rodríguez, Marcos Almirón, Cintia Cañete, Carlos Robledo, Guillermo Arce, Mariana Ramirez, Waldino A. Casco, Matilde del Palacio, and Rodolfo Sanchez Moreno.]*



**IV CLAUSULA DE REVISION**

Las partes acuerdan articular en materia salarial el CCT de empresa al CCT 500/07, conforme a la Cláusula de Revisión acordada entre FITA y la AOT con fecha 12/06/2018 (Exte 1796001/18), y las modificatorias y ampliatorias que se produzcan en el futuro, comprometiéndose a actualizar automáticamente en lo sucesivo las escalas salariales del CCT de empresa, en la misma fecha y porcentaje acordado a los jornales básicos de dicho CCT de actividad nacional.

**V.- FONDO PARA ASITENCIA SOCIAL**

Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente acuerdo la contribución establecida en el art. 28 del CCT de empresa será del 4% entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019 sin prórroga automática y la contribución adicional en la suma de \$32 (pesos treinta y dos) por trabajador.

**VI.-** Las partes se comprometen a mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y comprometiéndose las partes a solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo, comprometiéndose a ratificarlo en dicha sede administrativa.

RECEBIDO  
Sujeto a verificación  
M. T. E. y S. S.  
DNC-DNRT - MTEYSS  
N° 2

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including several illegible signatures and one that appears to be 'Romina Louisa'.



M. 7. 2018

Jta. GLADYS IEMMA  
 DRL N° 2-DNC-DNRT - MTEYSS  
**RECIBIDO**  
 Sujeto a verificación

<b>ANEXO I</b>			
		Vigencia desde:	
		jun-18	ago-18
<b>BASICO</b>		<b>\$ 80.56</b>	<b>\$ 84.08</b>
<b>FUNCIONES</b>	A		
	B	\$ 1.25	\$ 1.30
	C	\$ 2.34	\$ 2.44
	D	\$ 3.72	\$ 3.88
	E	\$ 7.87	\$ 8.21
	F	\$ 18.65	\$ 19.47
	G	\$ 30.83	\$ 32.18
<b>POLIVALENCIAS</b>	CC	\$ 3.02	\$ 3.15
	DC	\$ 3.02	\$ 3.15
	DD	\$ 5.26	\$ 5.49
	EC	\$ 3.02	\$ 3.15
	ED	\$ 5.26	\$ 5.49
	EE	\$ 9.74	\$ 10.17





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Refoliado N° 19

Dra. Gladys IEMMA  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Expediente N° 1795513/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11 días del mes de julio de 2018**, siendo las 11.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; por la **ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en la calle Av.La Plata N° 754. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, los Sres. Jose LISTO , en su calidad de Secretario Adjunto y Raul ESQUIVEL , Ruben LOPEZ, Comision Ejecutiva Delegacion Corrientes , por la **Comision Interna de Trabajadores de la Empresa** , se presentan los Señores Raul RODRIGUEZ (DNI 16.630.636), Gustavo German BRAVO (DNI 22.938.316), , Mariana RAMIREZ (DNI 31.647.702), Jose Martin RUIZ COBO (DNI 25.637.177) y Mirian Beatriz MAIDANA (21.365.224) , todos miembros paritarios; acompañados por el Dra Natalia Pozzi , en su carácter de asesora legal, por la empresa **TIPOITI S.A.T.I.C**, con domicilio constituido en la calle Sarmiento N° 643 Piso 7, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, lo hacen los Sres Waldino CASCO (DNI 6.145.075), y Matilde DEL PALACIO , todos ellos miembros paritarios , acompañados por el Dr.Rodolfo SANCHEZ MORENO, asesor legal de la empresa.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, en el marco de la Comision Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1473/15 se celebra la presente audiencia. , procediendo a ceder a la palabra a los miembros paritarios quienes de manera conjunta MANIFIESTAN

Que con fecha 4 de julio del corriente han arribado a un acuerdo que consta de 4 (cuatro) fojas, exhibiendo el mismo y solicitando se agregue , reconociendo las firmas allí insertas, ratificando las propias y su contenido .



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Acto seguido, atento su carácter alimentario solicitan a esta Autoridad de Aplicación se proceda a la urgente homologación.

Oído que fuera ello, la funcionaria actuante hace saber que las presentes serán elevadas a la Superioridad, quedando sujetas al control de legalidad establecido por la Ley N° 14.250.

En este estado y no siendo para más, a las 12.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

**AOTRA**

**TIPOITI SA**

"Julio" Eusebio Valle.

*apuz.*  
Dra. Gladys IEMMA  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 168/18 MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.